



San Isidro, 21 de Abril de 2020

INFORME N° 000019-2020/IN/DGSC/DDEPSC/ETPP/JVT

**A: ARNALDO RUBEN CORZO MANRIQUE
RESPONSABLE EQUIPO DE TRABAJO PLANES Y PROGRAMAS**

**De: JUAN MANUEL VELEZ TORRES
EQUIPO DE TRABAJO DE PLANES Y PROGRAMAS - DGSC**

**Asunto: INFORME SOBRE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN
REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2020, DEL
GOBIERNO REGIONAL DE ICA.**

Referencia: a. Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023.
b. Directiva N° 009-2019-IN-DGSC.
d. Correo del CORESEC-ICA del 20ABR2020

I. ANTECEDENTES

- A. La Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que: *“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”*, de igual modo el artículo 2 inciso 22 señala *“Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”*; en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derecho.
- B. La Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.
- C. Mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN del 20JUN2019 se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC.), como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.
- D. La Directiva N° 009-2019-IN-DGSC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20DIC2019, tiene el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento

y evalúen sus respectivos Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 (PNSC 2019 – 2023) y la normatividad vigente en la materia.

- E. La Dirección General de Seguridad Ciudadana con fecha 20 y 21ENE2020, en la ciudad de Lima convocó a las Secretarías Técnicas de los Gobiernos Regionales a nivel nacional, al taller programado para la “Formulación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana para el año 2020”.

II. PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2020 REGIÓN ICA:

A. Diagnóstico.

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ica, ha definido el problema existente a nivel regional, contemplando los enfoques establecidos en el PNSC 2019 – 2023, y al priorizar los principales hechos delictivos que afectan la región, aunado a la información sociodemográfica, los indicadores de seguridad ciudadana y la información estadística existente respecto de los fenómenos delictivos priorizados, han establecido la situación actual de la seguridad ciudadana regional.

Futuro deseado al 2023 se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023.

B. Marco Estratégico del Plan de Acción Regional de Ica.

1. Componentes

De conformidad a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023 las acciones estratégicas asumidas por el Gobierno Regional de Ica, contemplan los componentes de prevención del delito, fiscalización administrativa, sistema de justicia penal y atención a víctimas, por tanto se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023 y Directiva N° 009-2019-IN-DGSC.

2. Objetivos Estratégicos y Específicos

a. Objetivos estratégicos transversal

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Región de Ica, ha programado los objetivos transversales establecidos como obligatorios en el Reglamento de la Ley N° 27933 (DS. N° 011-2014-IN).

b. Objetivos estratégicos y específicos

Respecto de los objetivos estratégicos y específicos, el presente Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana contempla los siguientes:

(1) Objetivo estratégico 1: Reducir los homicidios a nivel nacional.

(2) Objetivo estratégico 2: Reducir el número de fallecidos y heridos por accidentes de tránsito.



(3) Objetivo estratégico 3: Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

(4) Objetivo estratégico 4: Promover espacios públicos libres de hurto a robo.

3. Actividades operativas

a. Programación de actividades operativas

OE. N° 01	OBJ. ESPECIFICO	ACT. ESTRATEGICAS	CANTIDAD
	01.03.00	01.03.01; 01.3.02	2
	01.09.00	01.09.01; 01.09.03 01.09.04; 01.09.05	4
OE.N° 02	02.03.00	02.03.02	1
	02.05.00	02.05.06; 02.05.07 02.05.08; 02.05.09 02.05.10	5
	02.08.00	02.08.04	1
	02.10.00	02.10.01; 02.10.02 02.10.03; 02.10.04 02.10.05; 02.10.06	6
	02.11.00	02.11.01; 02.11.02 02.11.03	3
OE.N° 03	03.01.00	03.01.02; 03.01,05 03.01.08	3
	03.04.00	03.04.05	1
	03.06.00	03.06.01	1
	03.07.00	03.07.02	1
	03.08.00	04.08.04	1
OE.N° 04	04.01.00	04.01.01, 04.01.02 04.01.03; 04.01.05	4
	04.02.00	04.02.01; 04.02.02 04.02.03	3
	04.04.00	04.04.01; 04.04.02 04.04.03; 04.04.06	4
	04.05.00	04.05.05; 04.05.06 04.05.07	3
	04.06.00	04.06.01	1
	04.07.00	04.07.03	1
	04.10.00	04.10.01; 04.10.02 04.10.04	3
	04.11.00	04.11.02	1
	04.12.00	04.12.01; 04.12.02	2
	04.13.03	04.13.03	1
T O T A L	22	52	52

b. Actividades operativas adicionales

No se han considerado actividades operativas adicionales.



III. CONCLUSIONES

- A. El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ica, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023 y a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC.
- B. Se evidencia el registro de Actividades Operativas adicionales, que atienden su problemática regional.
- C. De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana año 2020 del Gobierno Regional de Ica, se considera “APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN”.
- D. El presente Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, puede ser ajustado, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46.- DS. N° 011-2014-IN. Reglamento de la Ley N° 2793, Modificado DS. N° 010-2019-IN del 08MAY2019).

IV. RECOMENDACIONES

- A. Proceder a su respectiva validación con la emisión del Acta suscrita por los integrantes del CORESEC.
- B. Proceder a gestionar la Ordenanza Regional de aprobación correspondiente.
- C. Proceder a su publicación en la página web institucional.
- D. Proceder a su implementación y difusión a los COPROSEC y CODISEC de su ámbito territorial.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Documento firmado digitalmente

JUAN MANUEL VELEZ TORRES
DIRECTOR
EQUIPO DE TRABAJO DE PLANES Y PROGRAMAS - DGSC
MINISTERIO DEL INTERIOR

(JVT)

El que suscribe hace suyo el contenido del presente informe, visando y autorizando su implementación.